

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2188 VALLADOLID

Edicto.

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente

Hace saber: En este órgano judicial se tramita Comunicación Previa Concurso y Homologación Judicial del Acuerdo de Refinanciación 1383/2015-C, seguido a instancias de HERMA BLOCK S.L., con CIF B47425996 y con domicilio social en 47420 Iscar (Valladolid), Polígono Industrial Cañada de la Llosa sin número, por resolución de fecha 7 de enero de 2016 se ha homologado el acuerdo de refinanciación presentado por la mercantil HERMA BLOCK S.L. Dicho acuerdo está a disposición de los acreedores en la Secretaría del Juzgado.

Los efectos de la homologación del acuerdo de refinanciación se producen desde el día siguiente en que se publique la resolución en el B.O.E. Las entidades financieras acreedoras afectadas mantendrán sus derechos frente a los obligados solidariamente con el deudor y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar ni la aprobación del acuerdo de refinanciación ni los efectos de la homologación en perjuicio de aquellos.

En caso de no cumplir el deudor los términos de acuerdo de refinanciación, cualquier acreedor, adherido o no al mismo, podrá solicitar, ante el mismo juez que lo hubiera homologado, la declaración de su incumplimiento, de conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley Concursal.

No podrá solicitarse otra homologación por el mismo deudor en el plazo de un año.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación los acreedores afectados por la homologación judicial que no hubieran prestado su consentimiento podrán impugnarlo por los motivos contenidos en el punto séptimo de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley Concursal.

Valladolid, 7 de enero de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160002718-1